



RESOLUCIÓN CEU No. 032 DE 2024
(16 de octubre de 2024)

"Por la cual se declaran los resultados definitivos del proceso electoral convocado y reglamentado por la Resolución CEU No. 006 del 022 de marzo de 2024 en la elección de representante principal y suplente de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico y se dictan otras disposiciones"

El Consejo Electoral de Unitrópico, en uso de sus facultades reglamentarias y en especial las conferidas por el capítulo II, artículos 8, 9 y 10 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 establece que "En todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana".

Que el artículo 109 del Estatuto General de Unitrópico establece que el Consejo Superior expedirá el Código Electoral de la universidad previa socialización entre la comunidad universitaria.

Que mediante Acuerdo CS No. 05 del 11 de febrero de 2022 el Consejo Superior Universitario expidió el Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

Que el artículo 8 del Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano, establece que el Consejo Electoral de Unitrópico es la máxima autoridad electoral de la universidad en los procesos que por competencia le corresponden.

Que de conformidad con el Decreto 1443 de 2014, Decreto Ley 1072 de 2015, Decreto Único reglamentario del sector trabajo, y Resolución No. 652 de 30 de abril de 2012, modificado por la Resolución No. 356 de 2012, se estableció la obligación de la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral según la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones del Ministerio No. 652 y 1356 de 2012 respectivamente en entidades públicas y empresas privadas y se dictaron otras disposiciones.

Que el Comité de Convivencia Laboral, estará integrado por representantes del empleador, y por representantes de los trabajadores, todos con sus respectivos suplentes, los cuales serán elegidos para períodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la posesión.

Que mediante Resolución CEU No. 006 del 22 de marzo de 2024, se convocan las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", y ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.

Que en cumplimiento del calendario y cronograma electoral reglamentado mediante la Resolución CEU No. 006 de 2024, se desarrolló el proceso electoral el día 09 de octubre de 2024 y culminada la jornada electoral se efectuó el cierre y escrutinio de las votaciones.



Que ante estos procesos electorales NO se presentaron reclamaciones en segunda instancia sobre hechos acontecidos durante la elección, impugnaciones o recursos contra los resultados de los procesos electorales ante el Consejo Electoral de Unitrópico.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 21 y 22 del artículo 10 del Acuerdo CS No. 005 del 2022 expedido por el Consejo Superior, es función del Consejo Electoral de Unitrópico proclamar y declarar la lista definitiva de candidatos, los resultados definitivos y los candidatos electos, y otorgar credencial a los candidatos electos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DECLARAR que los resultados del proceso electoral para la elección de representante principal y suplente de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Internacional del Trópico Americano fueron los siguientes:

ÍTEM	CÉDULA	CANDIDATOS	TARJETÓN	VOTOS
1	1.069.720.136	Harol Hernando Vargas Moreno (Principal)	1	52
	1.116.542.196	Walter Méndez Acosta (Suplente)		
2	33.481.717	Zulma Yined Patiño Castellanos	2	29
	1.116.665.075	Miguel Forero Estévez		
3	52.983.709	Silvia Patricia Suaterna Pérez	3	24
	1.015.476.143	Paula Daniela Pérez Sierra		

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a la oficina de Talento Humano y oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


CARLOS IVÁN MOLINA ROA
Presidente Consejo Electoral


CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario Consejo Electoral